elaboración de los actos administrativos que tengan relación con las modificaciones presupuestales, revisión de las conciliaciones bancarias acompañamiento en las reuniones del consejo directivo y demás actividades relacionada con los aspectos contables y financieros que así lo requiera dentro de los procesos administrativos de la institución.

Debe tenerse en cuenta diversos aspectos de orden legal que se reflejan en los actos administrativos, así como en procesos, proyectos y programas que se desarrollan dentro la Institución Educativa; la importancia y el buen manejo financiero y presupuestal, es una técnica que procura garantizar la mejora y eficacia en los procesos de registro de las operaciones contables de la Institución Educativa con el fin de interpretar sus resultados.

Por consiguiente, a través de la contabilidad la Institución Educativa podrá orientarse sobre la situación financiera de manera clara y precisa, mediante datos contables y estadísticos, por lo cual se crea la necesidad de contratar la asesoría contable y financiera para la Institución Educativa Aureliano Flórez Cardona, durante la vigencia 2026, procurando proporcionar información sobre los recursos existentes conforme a las diferentes fuentes en cumplimiento con la normatividad vigente, que exigen la entrega de informes a los diferentes entes de control.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación directa según las consideraciones del mercado según el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016, se seleccionará él (los) proveedor(es) que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratara con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016 y el Decreto 4798 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos).

1) El artículo 13° de la ley 715 fija los procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos preceptuando que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a la circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. 2) El inciso 4° del mismo artículo de la citada ley prescribe que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías y constancias que debe cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el fondo, y cuya cuantía sea inferior a lo veinte salarios mínimos legales mensuales. 3) El ultimo inciso del articulo referenciado en la citada ley determina que ninguna otra norma de la ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a (20) veinte salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuantías de los fondos. 4) De acuerdo

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Consecutivo:** | **001** | | | |
| **DATOS GENERALES** | | | | | | | |
| Fecha de elaboración: | **ENERO 13 DE 2026** | | | | | | |
| Dependencia: | **RECTORIA** | | | | | | |
| Objeto a contratar | POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA – CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ CARDONA VIGENCIA 2026. | | | | | | |
| Diligenciado por: | **MAURICIO A. RESTREPO** | | | | | | |
| Tipo de contrato | ***ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO*** | | ***ORDEN DE SERVICIO*** | X | ***ORDEN DE TRABAJO*** | | |
| Tipo de proceso de selección | CONTRATACIÓN DIRECTA | | | | | | |
| Presupuesto estimado: | $17.000.000,oo | | | | | | |
| Tipo de gasto (Inversión o funcionamiento) | 21.01.09 Contratación de servicios técnicos y profesionales | | | | | | |

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)**

Dentro de los diferentes procesos contables y financieros que debe adelantar la institución como ente público, debe incorporar a los servicios la asesoría de un contador que realice acompañamiento de los informes relacionados con la vigencia 2026 en las fechas establecidas por la ley.

**OBJETO DEL CONTRATO**

SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ CARDONA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

**PRESUPUESTO DETALLADO**

| ITEM | CUBS | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicio Asesoría financiera y contable | Asesoría | 4 | $4.250.000.oo | $17.000.000.oo |
| | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL PRESUPUESTO** | **$17.000.000,oo** |

**JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

Con el fin de dar respuesta a los entes reguladoras de las instituciones educativas, se hace necesaria la contratación del servicio de asesoría contable y financiera, para desarrollar actividades de acompañamiento en el área presupuestal de la institución, prestando de esta manera apoyo en la

con el artículo 3º del decreto 4791 de 2008, el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y el mismo decreto. 5) El inciso 3º del artículo 13 de la ley 715 de 2001 normativiza que el Rector o Director celebrar los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los fondos, en las condiciones y dentro de los limites que rigen los reglamentos y el artículo 4º del decreto 4798 de 2008 manifiesta que el Rector o director rural es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos. 6) conforme al artículo 17º del decreto en mención la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de la ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de la contratación pública.

**POLIZAS REQUERIDAS**

| POLIZA | Marque con (x) | TIEMPO | % VALOR A ASEGURAR |
|---|---|---|---|
| Buen manejo del Anticipo | N/A | | |
| Cumplimiento | **N/A** | | |
| Prestaciones sociales | **X** | | |
| Calidad del servicio | **N/A** | | |
| No requiere pólizas | **X** | | |

**CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO**

| | |
|---|---|
| Plazo | **12 meses** |
| Forma de pago | **Pagos por Trimestres** |
| Lugar de ejecución | **Sede 1** |
| Supervisión | **Ángela Patricia Valencia Castro** |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**El contratista tendrá las siguientes obligaciones**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este

contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa Aureliano Flórez Cardona realizar en este momento la contratación de: SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ CARDONA VIGENCIA 2026, por un valor de **$17.000.000,oo**

**Elaboró:**

**MAURICIO A. RESTREPO**

***NOMBRE DEL FUNCIONARIO*** (Original firmado)
*CARGO DEL FUNCIONARIO* **RECTOR.**

**ANGELA PATRICIA VALENCIA CASTRO**

***NOMBRE DEL SUPERVISOR*** (Original firmado)
*CARGO DEL FUNCIONARIO* **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**Anexos:**